



“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ADMINISTRACIÓN 2016–2018,
NÚM. CT/TEM/EXT/002/2017**

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Título Segundo, Capítulo II, en el Municipio de Temoaya, Estado de México, siendo las diez horas con dieciséis minutos del día miércoles veintiuno de junio de dos mil diecisiete, en el salón de Cabildos, sita en Portal Ayuntamiento No. 103, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50850, Temoaya, Estado de México, se encuentran reunidos: la Licenciada en Derecho Karen Ivett Arzate Olmos, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; la Licenciada en Derecho Blanca Dolores Patricio, Coordinadora del Archivo Municipal e Integrante del Comité y el Contador Público Efraín Carrillo Flores, Contralor Municipal e Integrante del Comité; para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número CT/TEM/EXT/002/2017, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016–2018, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Presentes y declaración de quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Propuesta y en su caso aprobación del cambio de Modalidad de Entrega para la Solicitud de Información ingresada mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMex) con número de folio 00031/TEMOAYA/IP/2017.
4. Asuntos Generales.

PUNTO NÚMERO UNO

LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

Mediante firma autógrafa en la lista de asistencia que forma parte integrante de esta acta, se constata la participación de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se declara quórum legal para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria número CT/TEM/EXT/002/2017 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016–2018.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

PUNTO NÚMERO DOS
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Licenciada en Derecho Karen Ivett Arzate Olmos, Titular de la Unidad de Transparencia, da lectura a los puntos establecidos en el Orden del Día y pregunta a los integrantes del Comité si existe algún asunto general que agregar.

Por lo que no habiendo asuntos generales que agregar, la Presidenta del Comité somete a consideración de los Integrantes la aprobación del Orden del Día.

ACUERDO: CT/TEM/EXT/002/001/2017

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Sesión Extraordinaria número CT/TEM/EXT/002/2017 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016-2018.

PUNTO NÚMERO TRES
PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CAMBIO DE MODALIDAD DE ENTREGA PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX) CON NÚMERO DE FOLIO 00031/TEMOAYA/IP/2017.

Con fecha dos de junio de dos mil diecisiete, ingresó mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, la solicitud de información con número de folio 00031/TEMOAYA/IP/2017, que señala: **"SOLICITO LA RELACION DEL PERSONA ADSCRIPTO AL AREA DE PRESIDENCIA , SECRETARARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIA TECNICA ASI MISMO COMO LA NOMINA Y RECIBOS DE COBRO DE ADMINISTACION 2016 -2018" (Sic.);** siendo turnada al Departamento de Personal y a la Tesorería Municipal respectivamente.

Por lo anterior, con fecha dieciseises de junio de la presente anualidad, dichas áreas dan respuesta a la Unidad de Transparencia; respecto a la información correspondiente a Tesorería Municipal, el Servidor Público Habilitado de dicha área, realiza la entrega de USB con número de oficio 00094/TM/2017, en el cual hacen mención que se cuenta con un total de 18, 674 fojas correspondiente a los recibos de nómina de la administración 2016-2018, por lo que solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia, verifique si es procedente hacer la entrega de los recibos de nómina a través de la modalidad solicitada (vía SAIMEX).

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

De conformidad a lo anterior, la Unidad de Transparencia analiza el tamaño de la información y determina solicitar mediante oficio con número PM/UT/137/2017 al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios el **Cambio de Modalidad de Entrega** para encontrarnos en posibilidad de dar respuesta a la petición sobre los recibos de nómina de la administración 2016-2018 de la solicitud de información 00031/TEMOAYA/IP/2017.

Por lo que al realizar la entrega de dicho oficio y después de la recomendación del mismo Instituto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016-2018, realiza la presente sesión extraordinaria, toda vez que el INFOEM lo solicitó como requisito, para aprobar el cambio de modalidad de entrega para la solicitud en mención.

En virtud de lo antes expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia determinan que es procedente poner a disposición del solicitante, la consulta de la información mediante **"CONSULTA DIRECTA"**, en términos de lo establecido por el artículo 158 de la Ley en comento, que a la letra dice:

Artículo 158: De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dicho efectos, se podrá poner a disposición de solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido por el Capítulo X de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, la consulta directa de la información se hará en los términos siguientes:



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Se realiza como mecanismo oportuno para lograr la oportunidad y efectividad y asegurar con ello el acceso a la información correspondiente al solicitante, se pondrá a disposición la información de la siguiente manera:

1.- La información relativa a los recibos de nómina de la Administración 2016-2018 del Ayuntamiento de Temoaya, deberá darse dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notifique la respuesta a la solicitud de información.

En todo caso, se deberá poner a disposición del solicitante la información en términos del punto anterior la información solicitada, siempre y cuando el solicitante efectivamente se presente a realizar la consulta directa dentro del plazo establecido y descrito con anterioridad; de lo contrario se entiende que el solicitante tendrá por satisfecho su requerimiento y se dará por concluida la solicitud de información.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala:

Artículo 166: Las obligaciones de acceso a la información pública se tendrán por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, o cuando realice la consulta de la misma en el lugar en el que ésta se localice.

La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles.

Transcurridos dichos plazos, si los solicitantes no acuden a recibir la información requerida los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se produjo la información.

Cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley, la solicitud se entenderá negada y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en este ordenamiento.

Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

La consulta física de la información se deberá realizar en presencia del personal de la Unidad de Transparencia y de la Tesorería Municipal, quienes implementarán las medidas para asegurar en todo momento la integridad de la documentación, conforme a la resolución CI/TEM/0004/16 que al efecto emitió el Comité de Transparencia.

Es así que este Comité de Transparencia determina procedente el cambio de modalidad de entrega manifestando la aprobación levantando la mano, por lo que se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CT/TEM/EXT/002/002/2017

*Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité Transparencia, que la información relativa a los **Recibos de Nómina de la Administración 2016-2018** requerida en la solicitud de información con folio 00031/TEMOAYA/IP/2017, sea puesta a disposición del solicitante, mediante **"CONSULTA DIRECTA"**, en términos de lo establecido por el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

**PUNTO NÚMERO CUATRO
ASUNTOS GENERALES**

No habiendo asuntos generales agregados, se da por concluida la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016-2018, número CT/TEM/EXT/002/2017 siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del día veintiuno de junio del dos mil diecisiete.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.D. Karen Ivett Arzate Olmos
Presidenta del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

L.D. Blanca Dolores Patricio

Coordinadora del Archivo Municipal e
Integrante del Comité de Transparencia

C.P. Efraín Carrillo Flores

Contralor Municipal e
Integrante del Comité de Transparencia

Esta hoja pertenece a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Temoaya, Administración 2016-2018 con número CT/TEM/EXT/002/2017.